



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Tumbaco,

Oficio N.º 001707-DGT-F-AMZT-2015.

Arq.

Jacobo Herdoíza

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.**

Presente.-

De mi consideración:

Con el propósito de atender su oficio ingresado con Ticket#2015-167172, en el que se solicita INFORME TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACION del Barrio Wilson según Ordenanza N.- 2328.

Se informa que los primeros días del mes de julio, con Oficio N.- 001707-DGT-F-AMZT-2015, se hizo llegar una copia del expediente completo del proceso del Barrio Wilson, con toda la documentación sobre la Ordenanza N.- 2328. (Copia de Oficio adjunto).

Se solicita además que este nuevo informe contenga un análisis comparativo, expresado en porcentajes, sobre el avance de obras ejecutadas y no, sírvase encontrar el Informe Técnico de Fiscalización N.- 1 BARRIO WILSON, para su conocimiento y análisis.

Atentamente,

**Tngra. Ana Cecilia Lozada**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA TUMBACO SUBROGANTE**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Arq. Alejandra Cornejo	29/12/2015	
REALIZADO POR:	Arq. Patricia Narvaez.	29/12/2015	

0000753

## INFORME TECNICO DE OBRAS DE SUBDIVISION

23 DE DICIEMBRE DE 2015

En atención a la solicitud de control de Ordenanza N.- 2328, que rige la subdivisión del Barrio Wilson, ingresado en esta Administración mediante Ticket# 2015-167172, para la realización del Informe Técnico de obras de infraestructura en la Subdivisión constante en el plano aprobado de subdivisión con informe 2927-DPN, de fecha: JUNIO 15 DE 1983, ubicada el barrio Wilson.

Al respecto comunico a usted que revisada la documentación y realizada la inspección. La unidad de Fiscalización se ratifica en el informe emitido el 1 de diciembre del 2014 mediante MEMORANDO N.- 2789-DGT-OP-2014, en el que dice:

"Cabe indicar que la Urbanización consta de todas las redes de infraestructura básica (redes de agua potable, alcantarillado, eléctrica y telefonía), con certificaciones de ejecución emitidas por cada una de las Empresas Municipales, así como de las áreas de esparcimiento debidamente equipadas."

"Las vías están empedradas no obstante que la ordenanza determina asfaltado como acabado final".

Reforzando este criterio con el MEMORANDO N.- 004-DAJ-AMZT-2015, se indica que " El monto de las obras de asfaltado faltante a la presente fecha, equivale a USD: 335.000,00" Así como la sugerencia: "LA petición de autorización para proceder a la recepción de las obras de Urbanización con vías empedradas y no asfaltadas tal como se obligaron las partes mediante Ordenanza; así como, la imposición de la multa por efectos de mora injustificada conforme lo indica la Ordenanza en referencia deberá ser autorizada por el Concejo Metropolitano".

### Documentación:

- Oficio N.- EPMAPS-GTI-2014-69, con fecha 3 de Abril del 2014. Certificando que las obras de agua potable y alcantarillado del Barrio Wilson de Pifo han sido ejecutados y están en óptimo funcionamiento.
- Oficio FR-ZS-2014-0247, con fecha 26 de marzo de 2014. Certificando que las redes de distribución fueron construidas bajo normas y procedimientos técnicos aceptados por la Empresa.
- Oficio N.- GAP-0446-2014, con fecha 05 de marzo del 2014. Certificando que la infraestructura telefónica está construida completamente.
- Copia del Plano aprobado de subdivisión con informe 2927-DPN, de fecha: JUNIO 15 DE 1983.

0000757

**Inspección del Predio:**

La calzada se encuentra empedrada y las aceras no han sido intervenidas 0%.

Las obras de agua potable y alcantarillado ejecutadas en un 100%.

Las redes de distribución eléctrica ejecutadas en un 100%.

La infraestructura telefónica ejecutada en un 100%.

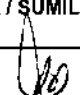
La Ordenanza 0172, que contiene el **Régimen del suelo vigente, en su capítulo VI Del Desarrollo Urbanístico, Sección Primera De la Habilitación del Suelo, Parágrafo 2 Consideraciones Generales para Habilitar el Suelo**, en el art. 82, numeral 4, establece que "Toda la habilitación podrá ser planificada y ejecutada por etapas. Las obras de infraestructura serán entregada al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas públicas metropolitanas en los tiempos y la forma establecidos por el cronograma valorado de obras aprobado"

Cabe indicar que con respecto a la inspección realizada por los técnicos de la Unidad Administrativa de Fiscalización se verifica el cumplimiento de los trabajos estipulados en la Ordenanza, más no los procesos y metodologías constructivas que serán de responsabilidad del propietario o del profesional que lleve a cabo las obras.

Atentamente,

Arq. Patricia Narváz G.

**JEFE DE FISCALIZACION**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TERRITORIO	Arq. Bolívar Arevalo G.	23/12/2015	

0000756